

Expediente N.º LICT/99/024/2020/0077

**Memoria para la Contratación del servicio de
mantenimiento de jardinería en determinadas
instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 61**

Majadahonda a 20 de mayo de 2020

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de mantenimiento de jardinería en determinadas instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques .

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

831.600,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

378.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

378.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

75.600,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%), IVA (7%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Finalmente, no se va a proceder a aplicar la prórroga prevista en el actual contrato de mantenimiento de la jardinería en varios centros de Fremap que fue objeto de licitación en el año 2016. Se hace necesario continuar con este mantenimiento, para poder mantener de una forma adecuada toda la flora que decora nuestros centros. Así mismo, dada la gran variedad y extensión del inventario de jardinería y de las herramientas destinadas a su mantenimiento hacen necesario que se deba contratar este servicio con una empresa especializada que disponga de aquellos medios materiales y personales disponibles para llevar a cabo una correcta ejecución del contrato para la jardinería interior y exterior de todos los centros repartidos a nivel nacional.

Se considera imprescindible realizar este mantenimiento, pues no conservar la jardinería de los centros podría dañar las instalaciones de los mismos, repercutiendo de forma negativa en la imagen que reflejan actualmente los centros de Fremap.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se ha dividido en lotes debido a la unidad organizativa que supone la gestión del servicio de mantenimiento de jardinería y el amplio inventario que dispone FREMAP en cada uno de los centros de tal manera que este servicio pueda ser controlado desde la central corporativa y debe controlarse con rigurosidad, por la importancia de un correcto mantenimiento de la jardinería interior y exterior de los centros pues el deterioro por un mantenimiento erróneo o el abandono de las mismas afecta de forma directa al estado del conjunto de instalaciones, perjudicando a su vez la imagen y la comodidad de todos los pacientes y trabajadores que visitan diariamente dichos centros. Además, la unificación, va a generar sinergias a la hora de ejecutar el contrato, pues entre otras cosas existe una mayor flexibilización a la hora de organizar el propio servicio, permitiendo de esta manera optimizar los tiempos de respuesta y solución a las incidencias que puedan llegar a surgir.

Además, en el mercado existen multitud de empresas que trabajan a nivel nacional y pueden proporcionar este servicio de forma unificada.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.


Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **20 de mayo de 2020**.

Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTÍN GORDO**

Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:



Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN.**
Cargo: Responsable del Promotor.

Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO.**

Cargo: Promotor.

A consecuencia de la situación de alarma que se ha decretado, la presente memoria se ha elaborado por el promotor arriba referenciado y se da por firmado por ambas personas referenciado, en representación del Área Técnica Responsable, quien ha confirmado vía telemática la memoria de necesidades del expediente.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2017, 2018, 2019) de importe igual o superior a 1,5 veces el importe por la duración inicial del lote en euros, impuestos indirectos no incluidos. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Con este criterio tratamos de seleccionar empresas que tengan una capacidad económica que nos asegure que no se va a producir a lo largo de la vigencia del contrato ningún problema de falta de solvencia a la hora de ejecutar las prestaciones objeto de la licitación.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: Se debe acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) que deberá ser mayor o igual al 75% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- **Criterios de solvencia: Los licitadores deberán presentar el Certificado de cumplimiento de las Norma UNE EN ISO - 9001 o equivalentes cuyo alcance haga referencia a la actividad objeto de la licitación. Forma de acreditación: Copia de la certificación con fecha en vigor o documentación equivalente a dicha norma. La acreditación de la solvencia mediante clasificación no exime de la presentación de este certificado o sus equivalentes.**

- **Criterios de solvencia: Los licitadores deberán presentar el Certificado de cumplimiento de las Norma UNE EN ISO - 14001 o equivalentes cuyo alcance haga referencia a la actividad objeto de la licitación. Forma de acreditación: Copia de la certificación con fecha en vigor o documentación equivalente a dicha norma. La acreditación de la solvencia mediante clasificación no exime de la presentación de este certificado o sus equivalentes.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Es imprescindible que las empresas que presenten ofertas y que por consiguiente puedan resultar adjudicatarias de esta licitación tengan experiencia demostrada en el mantenimiento de jardinería en similar magnitud a el objeto de esta contratación.

Además se incluyen otros criterios relacionados con la calidad y medioambiente para que las empresas que puedan resultar adjudicatarias cumplan los estándares que como entidad aplicamos.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Grupo O. Subgrupo 06. Categoría 3

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \text{PtsMax} * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>Donde:</p> <p>OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. PtsMax = Puntuación Máxima.</p> <p>A.) Instrucciones para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <p>1) La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP, el cual se encuentra incluido dentro de la carpeta ANEXOS.ZIP</p> <p>2) El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el fichero Excel las casillas correspondientes a los IMPORTES OFERTA ANUAL de las centros que componen el fichero, expresado en euros, IVA no incluido y con dos decimales.</p> <p>3) EN LA APLICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL LICITADOR DEBERÁ INDICAR EL IMPORTE OFERTA TOTAL POR LA DURACION INCIAL (1 AÑO) DE COLOR AMARILLO.</p> <p>B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. 	75

<p>- Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe total sea superior al presupuesto base máximo de licitación.</p> <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, se entenderán las ofertas como anormales o desproporcionadas, en los casos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en 10 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anomalía, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. 	
<p>2. Sustitucion de carteles informativos con Codigos QR</p> <p>Se valorará con 10 puntos aquella empresa que se comprometa a la sustitución de todos los carteles informativos con Códigos QR de la jardinería existente en el complejo de Majadahonda y Hospital de Sevilla. Adjunto en la carpeta ANEXOS.ZIP (Subcarpeta Anexos administrativos) se encuentra una fotografía con el modelo de cartel. En la actualidad existen aproximadamente 45 de estos carteles, la sustitución de los mismos será realizada dentro del plazo de los 3 meses posteriores al inicio del contrato.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta realizar la sustitución de los carteles informativos. Puntuación: 10 Puntos.</p> <p>-Opción 2: El Licitador NO oferta la sustitución de los carteles informativos. Puntuación: 0 Puntos.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el numero 1 en caso de comprometerse a ofertar la sustitución de los carteles informativos, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p>	10
<p>3. Limpieza de viales fuera de la Jornada de trabajo. (Nevada)</p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda, en caso de que hubiera existido una nevada, que requiriera la limpieza de viales fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta la disponibilidad de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda en caso de nevada fuera de la jornada de trabajo y</p>	8

<p>siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas. Puntuación: 8 Puntos.</p> <p>-Opción 2: El Licitador NO oferta la disponibilidad de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda en caso de nevada fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas. Puntuación: 0 Puntos.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el numero 1 en caso de comprometerse a ofertar la disponibilidad de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p>	
<p>4. Limpieza de viales fuera de la Jornada de trabajo. (Arboles,Ramas)</p> <p>Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda y Hospital de Sevilla, en caso de que hubiera existido una caída de árboles, ramas que dificulten el transito, que requiriera la limpieza de viales fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta la disponibilidad de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda en caso de arboles, ramas fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas. Puntuación: 7 Puntos.</p> <p>-Opción 2: El Licitador NO oferta la disponibilidad de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda en caso de arboles, ramas fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas. Puntuación: 0 Puntos.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el numero 1 en caso de comprometerse a ofertar la disponibilidad de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda y Hospital de Sevilla fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p>	7
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

